

RESOLUCIÓN N° 009-2022-MML-APCV-GA

Jesús María, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 125-2022-MML-APCV-GA/APP de fecha 26 de octubre del 2022, el Informe N° 075-2022-MML-APCV-GA/ARRHH del Área de Planeamiento y Presupuesto y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 041-2022-MML-APCV-GAL de fecha 04 de octubre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde, es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde;

Que, con fecha 01 de enero de 2009, la servidora Jessica Rebeca Arroyo Bedoya, suscribió el Contrato de Trabajo N° 004-2009-MML-APCV para que desempeñe el cargo de confianza como Secretaria del Órgano de Dirección de la institución, por un plazo indefinido; con una remuneración de S/. 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2013-MML-APCV/GG, la Gerencia General resuelve aprobar la remuneración del cargo de Asistente Secretaria del Órgano de Dirección por el monto de S/. 1,900.00 (Un mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, por lo cual dispone que la Gerencia de Administración suscriba una adenda a fin de modificar la Cláusula Quinta del contrato de trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2013-MML-APCV/GG, la Gerencia General resuelve aprobar la escala remunerativa de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, la cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO. - aprobar la Escala Remunerativa de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Cuadro que se encuentra adjunto..."

Que, según el cuadro adjunto a la resolución citada, la remuneración para el cargo de Asistente Técnico que corresponde a la servidora Jessica Arroyo Bedoya, es de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales;

Que, con fecha 01 de agosto de 2013, la servidora Jessica Rebeca Arroyo Bedoya suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Trabajo N° 004-2009-MML-APCV, en el que se modifica la Cláusula Quinta del contrato antes mencionado, y que tiene la siguiente redacción:

*"(...) "CLÁUSULA QUINTA": REMUNERACIÓN
LA CONTRATADA percibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,400.00) mensuales, que*

incluyen los impuestos y los beneficios que corresponda de acuerdo a Ley, a partir del 1º de agosto de 2013".

Que, mediante solicitudes S/N ingresadas por la mesa de parte de la Autoridad del Proyecto Costa Verde de fechas 25 de abril del 2017, 29 de octubre del 2018, 22 de octubre del 2021 y 07 de abril de 2022, signados con los HT 198-2017, HT 502-2018, HT 617-2021 y HT 150-2022 respectivamente, la señora Jessica Arroyo Bedoya solicita la regularización de remuneración;

En virtud a ello, la Gerencia de Administración, en el año 2017, realizó las acciones necesarias para poder realizar el pago a la servidora, esto a través de una habilitación de partidas presupuestales en la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, la misma que, para poder llevarse a cabo, necesita de la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Dirección General de Presupuesto Público, con Oficio N° 4488-2017-EF/50.07 de fecha 21DIC2017, responde la solicitud de la Gerencia de Administración señalando que la Resolución de Gerencia General N° 013-2013-MML-APCV/GG que aprobó la escala remunerativa de la APCV resulta inviable ya que contraviene con lo dispuesto en la Ley N° 28411. Asimismo, teniendo en consideración lo señalado se considera inviable la solicitud de efectuar modificaciones presupuestarias para habilitar la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" en el Presupuesto Institucional de la APCV.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley N° 28411, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 señala que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarias durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, **se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.** (el subrayado y negrita es nuestro)

Que, el Decreto Legislativo N° 1442 en el ítem 8.2 del artículo 8, numeral 4 señala que los ingresos de personal, escalas de ingresos y los reajustes que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios, **se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y de la Dirección General de Presupuesto Público, autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central.** (el subrayado y negrita es nuestro)

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 357-2021-EF que Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece que, en concordancia con el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, y sujetándose a las disposiciones legales vigentes, de corresponder **la aprobación de escalas remunerativas, beneficios de toda índole,** así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, lo cual incluye las dietas de directorio de las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Es nula toda disposición contraria bajo responsabilidad.** (el subrayado y negrita es nuestro)

Para atender la solicitud de la servidora Jessica Arroyo Bedoya es necesario realizar una modificación presupuestal en la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" la misma que resulta inviable por la opinión emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas al no contar con escala remunerativa aprobada por decreto supremo.

Asimismo, con respecto a la solicitud de suscripción de una nueva adenda al Contrato de Trabajo N° 004-2009-MML-APCV, resulta inviable al encontrarse supeditado a la modificación presupuestal en la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y al no contar la APCV con una Escala Remunerativa aprobada según la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto tal cual se consigna en la opinión emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1635 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Jessica Arroyo Bedoya sobre regularización de remuneración en virtud a la escala remunerativa vigente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Artículo Segundo. - Encargar al Área de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la señora Jessica Arroyo Bedoya como parte interesada.

Artículo Tercero. - Encargar al Área de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la APCV y en el portal de transparencia estándar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
Eco. Rosalía Mendoza Vásquez
Gerente de Administración

Recibido
27/10/22
Jennyfer
Guzo



FORMATO CARGO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

N° 009-2022-MML-APCV-GA

DESTINATARIO: Señor (Sra.) **ARROYO BEDOYA JESSICA REBECA**

FECHA DE EMISIÓN: 27/10/2022

1. Resolución N° 009-2022-MML-APCV-GA
2. (Adjuntos) : Informe N° 125-2022-MML-APCV-GA/APP
Informe N° 075-2022-MML-APCV-GA/ARRHH
Informe N° 041-2022-MML-APCV-GAL

(Firma de la persona que notifica)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE

DESTINATARIO: Señor (Sra.) Jessica Arroyo Bedoya
DOMICILIO: Gregorio Pausals 245 # 202 P. Urb. K
FECHA DE RECEPCIÓN: 27-10-2022

(Firma de la persona que recibe la notificación)

El administrado tendrá derecho a interponer Recurso de Apelación en el caso considere se le afectan sus derechos en el plazo establecido por la normativa vigente. La autoridad resolverá este Recurso Administrativo en el plazo establecido por la normativa vigente.

(*) Familiar, trabajador del hogar, otros